



**NUESTRAS
SEDES**

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 576 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023



RESOLUCIÓN No. **1357**
(**15 JUL 2025**)

*"Por la cual se actualiza el Comité Operativo de Emergencia (COE)
de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO".*

EL GERENTE de la E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 114 de la Ley 9 de 1979 dispone que; "En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios".

Que el artículo 205 de la Resolución 2400 de 1979 dispone, que en todo establecimiento de trabajo que ofrezca peligro de incendio ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para estos riesgos disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o extintores con personal debidamente entrenado en la extinción de incendios.

Que el artículo 1º de la Ley 1575 de 2012 expresa que "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres".

Que el artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015 prevé que "El empleador o contratante deberá implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de vinculación, así como proveedores y visitantes".

Que el artículo 2.3.1.5.2.1. del Decreto 2157 de 2017 expresa que el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) es el instrumento mediante el cual las entidades públicas y privadas, deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de Gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la Gestión del riesgo de

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 469 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florencia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

desastres y los demás instrumentos de planeación estipulados en La Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres

Que, de acuerdo con la normativa vigente, se hace necesario, reglamentar la conformación y el funcionamiento del Comité Operativo de Emergencias - COE de la ESE Fabo Jaramillo Londoño, quienes tomarán las máximas decisiones y serán los responsables de dirigir las acciones en una emergencia, que implique una respuesta especializada o total de las situaciones y/o contingencias en la sedes o centros de trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Objeto. Definir la conformación y funcionamiento del Comité Operativo de Emergencias - COE de la ESE Fabo Jaramillo Londoño, dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

ARTÍCULO 2: Alcance. Lo dispuesto en la presente resolución tiene alcance a todos los funcionarios de la ESE Fabo Jaramillo Londoño, sede administrativa e IPS (Solano, Solita, Valparaíso, Milán - San Antonio de Getuchá).

ARTÍCULO 3: Conformación del Comité Operativo de Emergencias (COE), como un grupo de alta dirección, que fijara los lineamientos para el manejo de situaciones de emergencia, integrado por los siguientes funcionarios:

ROL	Cargo
Director del COE	Gerente
Coordinador de Brigadas	Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo
Coordinador de atención en salud	Subgerente de servicios de salud
Coordinador de apoyo	Farmacia
Coordinador de Seguridad Física	Subgerente Administrativa y Financiera
Secretaria del COE	Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 4: Funciones. Son funciones del Comité Operativo de Emergencias - COE las siguientes:

- ✓ Conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecido por la entidad y los Procedimientos Operativos Normalizados -PONS- correspondiente a cada amenaza identificada dentro del mismo documento.
- ✓ Administrar las actividades relacionadas con la atención y control de emergencias, contingencias o simulacros de conformidad con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecido por la entidad.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



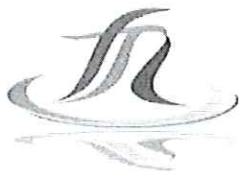
contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florence
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

- ✓ Realizar reuniones para tomar decisiones a seguir, frente a los eventos que se puedan materializar y definir las medidas para mitigar, neutralizar o atender la situación.
- ✓ Apoyar las acciones de la brigada de emergencia antes, durante y después de las emergencias y/o simulacros.
- ✓ Coordinar con los grupos de apoyo externo, actividades relacionadas con la respuesta, control, entrenamiento y simulaciones de emergencia.
- ✓ Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Operativo de Emergencias - COE.
- ✓ Participar en las actividades de entrenamiento para el manejo de emergencias y simulacros.

ARTÍCULO 5: Funciones del director del COE:

- ✓ Tomar decisiones, sobre cuando evacuar o resguardar a los ocupantes de la entidad, de acuerdo con la situación de emergencia.
- ✓ Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.
- ✓ Velar por la seguridad de los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, involucradas en las situaciones de emergencias.
- ✓ Autorizar la información a divulgar en los medios de comunicación respecto a las situaciones de emergencias que se presenten en la entidad.
- ✓ Mantener la buena imagen de la entidad y desvirtuar falsas comunicaciones que se puedan dar.
- ✓ Brindar la información a divulgar por los medios de comunicación, con previa participación del comité.

ARTÍCULO 6: Funciones del secretario del COE:

- ✓ Convocar a los miembros del Comité Operativo de Emergencias -COE- a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando se presente una eventualidad o previa a la realización de los simulacros.
- ✓ Elaborar el acta de reunión y someterla a aprobación por parte del Comité Operativo de Emergencias - COE.
- ✓ Llevar el archivo de los documentos que se reciban y se generen en las reuniones desarrolladas por el Comité Operativo de Emergencias -COE-.
- ✓ Coordinar con seguridad y salud en el trabajo el cronograma de capacitación de la brigada de emergencias.
- ✓ Coordinar las acciones de seguimiento de (los compromisos que se tengan, así como la elaboración del informe correspondiente).

ARTÍCULO 7: Funciones del coordinador de seguridad física:

- ✓ Garantizar los recursos necesarios para la atención de la emergencia.
- ✓ En caso de activación de la alarma, verificar la veracidad de la emergencia e informar a la línea del grupo de brigadistas.
- ✓ Coordinar todas las acciones necesarias respecto a la verificación de la estructura física de los centros de trabajo, lo que se le comunicará al jefe de la brigada de emergencias, quien a su vez informará a los brigadistas para la atención y control de emergencias definido en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias establecido por la entidad.
- ✓ Mantener publicados los planos de evacuación.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Flores
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE QUITUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

- ✓ Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, muebles y enseres.

ARTÍCULO 8: Funciones del coordinador de apoyo logístico:

- ✓ Servir como enlace institucional con las empresas vecinas y entidades de socorro del sector.
- ✓ Coordinar y contactar con las diferentes entidades externas de apoyo en emergencias, Defensa Civil, Cruz Roja, Secretaría de Salud, Bomberos, servicio de áreas protegidas.
- ✓ Mantener actualizado el Inventario de elementos de emergencias.
- ✓ Cumplir con la periodicidad de las inspecciones de los elementos de emergencias.
- ✓ Mantener actualizados los planos de evacuación.
- ✓ Coordinar con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST el cronograma de capacitación de la brigada y la ejecución del entrenamiento.
- ✓ Velar porque se realicen las capacitaciones y entrenamientos de la brigada de emergencias.
- ✓ Propender por el cumplimiento de las normas de prevención y los procedimientos de respuesta ante emergencias establecidos.
- ✓ Verificar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades de prevención y atención de emergencias o simulacros antes, durante y después.

ARTÍCULO 9: Funciones del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Establecer los lineamientos para la implementación del Plan de Emergencias de la entidad y tener pleno conocimiento sobre sus procedimientos y protocolos.
- ✓ Mantener actualizado los Planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- ✓ Apoyar a los profesionales en la elaboración de protocolos, manuales para la atención de emergencias.
- ✓ Coordinar las actividades de preparación y entrenamiento para el manejo de emergencias simulacros y entrenamiento a brigadistas.
- ✓ Velar por que se garantice la permanencia, capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias.
- ✓ Atender las visitas de las entidades de control riesgos.
- ✓ Elaborar los presupuestos requeridos para las necesidades de brigadistas.
- ✓ Elaborar el cronograma anual de actividades de Brigadistas y capacitación.

ARTÍCULO 10: Funciones del jefe de brigada:

- ✓ Enlace del COE y de la brigada.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el comité COE y los grupos de brigadas de cada centro de trabajo.
- ✓ Coordinar con la brigada de emergencias y COE, las alertas y emergencias informadas por los entes territoriales y Nacionales.
- ✓ Apoyar el retorno a la normalidad o retiro definitivo de los colaboradores del punto de encuentro, de acuerdo con el desarrollo de la emergencia.
- ✓ Consolidar resultados derivados de la emergencia o simulacro.
- ✓ Realizar la evaluación del simulacro y determinar sus falencias.
- ✓ Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades de capacitación y entrenamiento de la brigada de emergencias.

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florencia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104



**E.S.E.
FABIO JARAMILLO
LONDOÑO**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 900 211 468 - 3



NUESTRAS SEDES

**SEDE
ADMINISTRATIVA**
Florenia
Carrera 12 No. 6 - 104
B. Juan XXIII

IPS SOLITA
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 320 855 6342
Urgencias
Cel: 320 855 7183

IPS VALPARAÍSO
Calle 10 Carrera 3
Asignación Citas
Cel: 322 874 3818
Urgencias
Cel: 320 855 7185

IPS SOLANO
Calle Principal
Asignación Citas
Cel: 313 202 3078
Urgencias
Cel: 321 205 7016

IPS MILAN
Calle 3 No. 6 - 72
Asignación Citas
Cel: 311 575 4995
321 429 4829

**IPS SAN ANTONIO
DE GETUCHA**
Asignación Citas
Cel: 315 207 3088
Urgencias
Cel: 320 855 8023

ARTICULO 11: Reuniones. El Comité operativo de emergencias se reunirá semestralmente en reunión ordinaria y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran inmediata intervención por parte del COE.

ARTICULO 12: Designación. En caso de desvinculación laboral o traslado de uno de los cargos del Comité de Operativo de Emergencias de la ESE Fabio Jaramillo Londoño, sus funciones serán asumidas por el servidor público que sea nombrado en el empleo. En caso de que el representante principal no pueda participar en las reuniones del comité, podrá hacerlo su delegado.

ARTICULO 13: Comunicar la respectiva resolución a todos los colaboradores de la ESE Fabio Jaramillo Londoño.

ARTICULO 14: Publicar. El contenido de la presente resolución será publicado para conocimiento de todos los colaboradores, en la página web de la entidad.

ARTICULO 15: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Florenia, Caquetá, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil veinte cinco (2025).

WILLINGTON ARRIAGA RIVAS
Gerente

Reviso: Asesor Jurídico
Aprobó: Subgerente Administrativa y Financiera
Proyecto: Profesional Universitaria en SST

Revive la Salud ¡Luchando de Corazón!



www.esefjl.gov.co



contacto@esefjl.gov.co



Fabio Jaramillo Londoño



Florenia - B. Juan XXIII - Carrera 12 No. 6 - 104

